CONTRATO No. 4600105546 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01/12/2025 al 31/01/2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 31/01/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCONSULTORES
NIT:	901.450.714-9
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.287.455
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 609.796.772) IVA INCLUIDO.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 609.796.772) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN No. 01:** POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES:	N/A
MODIFICACIÓN No. 1:	**OTROSÍ No. 01:** AJUSTE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5200005369.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE FEBRERO DE 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105546 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

CONTEXTO INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

En el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín “Medellín Te Quiere” 2024–2027, específicamente en el Pilar 3 “Confianza y transparencia – Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana”, y en desarrollo del componente “Seguridad integral para el desarrollo social”, la Secretaría de Seguridad y Convivencia continúa adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de su infraestructura física.

El contrato de interventoría No. 4600105546 de 2025 tiene por objeto realizar la interventoría integral para el mantenimiento y adecuación de los inmuebles a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sedes de los organismos de seguridad y justicia.

Durante el mes de diciembre de 2025 se adelantó la Modificación No. 02, consistente en la Ampliación No. 01 del plazo contractual por cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (01) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, sin que ello implicara adición presupuestal ni afectación del equilibrio económico del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La presente evaluación comprende el análisis del ejercicio de la interventoría durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, incluyendo la gestión asociada a la ampliación contractual.

SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Presentación de Informes Mensuales

Durante el periodo evaluado, la interventoría presentó los informes mensuales correspondientes a diciembre y enero, los cuales incluyeron:

- Estado general del contrato.
- Relación de sedes intervenidas.
- Avance físico reportado.
- Registro fotográfico.
- Actividades ejecutadas.
- Observaciones técnicas formuladas al contratista.
- Seguimiento a cronograma.
- Se evidenció consistencia metodológica en la estructura de los informes y continuidad en el seguimiento documental.

Acompañamiento Técnico en Campo

La interventoría realizó visitas técnicas a los diferentes frentes de obra activos, verificando:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Calidad de materiales instalados.
- Ejecución conforme a diagnósticos previos.
- Correcta implementación de actividades de mantenimiento y adecuación.
- Se registró seguimiento permanente a los frentes que continuaban ejecución al cierre de vigencia 2025 y aquellos que proyectaron continuidad en enero de 2026.

CONTROL DEL CRONOGRAMA Y GESTIÓN DE LA AMPLIACIÓN CONTRACTUAL

Durante el mes de diciembre de 2025, y con ocasión del cierre de la vigencia fiscal, la supervisión técnica verificó que el contrato de interventoría requería ampliación del plazo contractual, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del control técnico sobre las actividades de obra que no habían alcanzado su culminación total al 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, la interventoría:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Analizó el estado real de ejecución física frente al cronograma contractual.
- Identificó frentes activos cuya culminación excedía el plazo inicialmente pactado.
- Emitió soporte técnico para sustentar la necesidad de ampliación.
- Participó en la estructuración de la justificación técnica presentada ante el Comité Interno de Planeación.

La supervisión verificó que la ampliación:

- No obedeció a negligencia en el ejercicio de la interventoría.
- No derivó de omisiones en el control técnico.
- No implicó adición presupuestal.
- No generó desequilibrio económico contractual.

Así mismo, se constató que la ampliación fue formalizada mediante Modificación No. 02 – Ampliación No. 01, garantizando la continuidad del seguimiento técnico hasta el 18 de febrero de 2026.

Durante el mes de enero de 2026, la interventoría ajustó la programación de actividades de seguimiento conforme al nuevo plazo contractual, manteniendo control activo sobre los frentes en ejecución y verificando la culminación progresiva de las actividades pendientes.

La supervisión no evidenció interrupciones en el control técnico ni vacíos de seguimiento derivados del tránsito entre vigencias fiscales.

CONTROL TÉCNICO SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, la interventoría ejerció control técnico integral sobre los diferentes frentes de intervención activos, garantizando la verificación permanente de las actividades ejecutadas por el contratista de obra y la correspondencia de estas con los diagnósticos previamente levantados, las especificaciones técnicas definidas y las cantidades proyectadas.

En desarrollo de esta labor, la interventoría:

- Realizó visitas técnicas periódicas a las sedes intervenidas, dejando registro escrito y fotográfico de las condiciones de ejecución.
- Verificó en sitio las cantidades ejecutadas frente a lo programado.
- Revisó la correcta aplicación de materiales, especificaciones y procedimientos constructivos.
- Evaluó la calidad de acabados y condiciones de seguridad en obra.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Formuló observaciones técnicas cuando se evidenciaron desviaciones o inconsistencias.
-

Se constató que la interventoría mantuvo control sobre actividades asociadas a mantenimiento correctivo, adecuaciones locativas, intervenciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, pintura y ajustes menores requeridos para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento de las sedes.

Durante el periodo evaluado, no se evidencian avales técnicos emitidos sin verificación previa en campo, ni aprobación de actividades que no contaran con soporte técnico verificable. Así mismo, se observó coherencia entre los reportes consignados en los informes mensuales y los registros fotográficos anexos.

La supervisión técnica verificó que la interventoría exigió la corrección o ajuste de actividades cuando se identificaron inconsistencias menores en ejecución, manteniendo un ejercicio activo de control de calidad y no un acompañamiento meramente formal.

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO Y CONTROL DEL CRONOGRAMA

Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, la interventoría realizó seguimiento al avance físico acumulado del contrato de obra, contrastando la ejecución real frente al cronograma contractual vigente.

En el mes de diciembre, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal, se evidenció la necesidad de extender el plazo contractual para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes, situación que fue analizada técnicamente por la interventoría y puesta en conocimiento de la supervisión.

La interventoría:

- Identificó frentes con ejecución parcial.
- Evaluó el impacto de los tiempos restantes frente al alcance pendiente.
- Analizó la capacidad operativa del contratista.
- Sustentó técnicamente la necesidad de ampliación del plazo.

Dicha ampliación fue formalizada mediante Modificación No. 02 – Ampliación No. 01, por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (01) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026.

Durante enero de 2026, la interventoría continuó el seguimiento bajo el nuevo plazo contractual, verificando:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Ajuste de programación.
- Continuidad de frentes activos.
- Cierre progresivo de actividades pendientes.
- Reorganización operativa cuando fue requerida.

La supervisión técnica no evidenció interrupciones en el ejercicio de control ni ausencia de seguimiento derivada del tránsito entre vigencias fiscales.

CONTROL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DOCUMENTAL
Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, la interventoría mantuvo ejercicio activo de control administrativo y financiero, asegurando la trazabilidad documental y la correspondencia entre ejecución técnica y soportes contractuales.

En desarrollo de esta función, se verificó que la interventoría:

- Presentó informes mensuales dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Anexó soportes técnicos, registros fotográficos y relación detallada de frentes intervenidos.
- Validó el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista de obra antes de emitir conceptos técnicos favorables.
- Revisó la documentación previa a la aprobación de actas de costos, garantizando que los pagos correspondieran a personal efectivamente vinculado y a actividades verificadas.
- Exigió la actualización y ampliación de las garantías contractuales con ocasión de la ampliación del plazo.

En cuanto al componente financiero, la supervisión técnica verificó que:

- No se aprobaron pagos sin soporte técnico previo.
- No se evidencian inconsistencias entre el avance físico reportado y el avance financiero asociado.
- La ampliación contractual no implicó adición presupuestal ni afectación del valor inicial del contrato.
- No se configuraron situaciones de desequilibrio económico contractual.

Se constató que la interventoría mantuvo coherencia entre el control técnico ejercido y la validación administrativa de la ejecución, garantizando correspondencia entre actividad ejecutada, actividad reportada y actividad avalada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Así mismo, la supervisión no evidenció vacíos documentales ni omisiones en el archivo y organización de la información contractual, lo cual resulta fundamental para efectos de auditoría interna, control fiscal o eventual revisión posterior por órganos de control.

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SOPORTE TÉCNICO DE LA AMPLIACIÓN

Durante el mes de diciembre de 2025, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal y el análisis del estado real de ejecución del contrato de obra, la interventoría participó técnicamente en la estructuración de la ampliación contractual formalizada mediante Modificación No. 02 – Ampliación No. 01.

En este proceso, la interventoría:

- Analizó el porcentaje de avance físico acumulado.
- Identificó actividades pendientes de culminación.
- Evaluó la viabilidad técnica de cierre dentro del plazo inicial.
- Estimó el tiempo adicional necesario para garantizar culminación adecuada.
- Sustentó técnicamente la necesidad de extender el plazo sin afectar el valor contractual.

La supervisión técnica verificó que la necesidad de ampliación no se derivó de omisiones de control por parte de la interventoría, sino de condiciones propias de la ejecución acumulada del contrato de obra y del alcance de las intervenciones en múltiples sedes.

Se constató además que:

- La ampliación no implicó reconocimiento de mayores valores.
- No generó modificación del objeto contractual.
- No alteró el equilibrio económico del contrato.
- No constituyó un mecanismo de corrección de errores imputables a la interventoría.

Durante enero de 2026, la interventoría ajustó su programación de seguimiento conforme al nuevo plazo contractual, garantizando continuidad en el ejercicio de vigilancia técnica y evitando vacíos de control entre vigencias fiscales.

GESTIÓN DE RIESGOS Y ENFOQUE PREVENTIVO

Durante el periodo evaluado, la interventoría mantuvo identificación activa de riesgos contractuales y operativos, particularmente asociados a:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Posibles retrasos acumulados.
- Concentración de actividades hacia el cierre de vigencia.
- Ajustes operativos del contratista durante el inicio de la vigencia 2026.
- Coordinación simultánea de múltiples frentes en sedes distintas.

Frente a estos escenarios, la interventoría implementó acciones preventivas consistentes en:

- Advertencias técnicas formales cuando se identificaron desviaciones.
- Recomendaciones de reorganización operativa.
- Seguimiento a compromisos adquiridos en comités de obra.
- Verificación de continuidad del personal técnico del contratista.
- Monitoreo de avance semanal en frentes críticos.

La supervisión evidenció que el ejercicio de la interventoría no fue pasivo ni meramente documental, sino orientado a la mitigación anticipada de riesgos, evitando que situaciones técnicas menores escalaran a incumplimientos contractuales estructurales.

No se identifican riesgos no advertidos que hubieran sido previsibles bajo un control técnico razonable.

ANÁLISIS INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión integral de:

- Informes mensuales de diciembre 2025 y enero 2026.
- Soportes técnicos y fotográficos.
- Documentación asociada a la Modificación No. 02.
- Actas de comité.
- Comunicaciones formales entre interventoría y contratista.
- Registros administrativos y financieros.
- La supervisión técnica realiza la siguiente valoración integral:

En el componente técnico:
La interventoría mantuvo control permanente en campo, emitió observaciones cuando fue necesario y garantizó correspondencia entre ejecución y especificaciones técnicas.

En el componente administrativo:
Se evidenció trazabilidad documental organizada, cumplimiento en la presentación de informes y verificación de obligaciones contractuales del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el componente contractual:
La interventoría actuó conforme a los lineamientos contractuales, participó técnicamente en la ampliación del plazo y garantizó continuidad del control sin generar desequilibrios contractuales.

En el componente preventivo:
Se mantuvo identificación temprana de riesgos y seguimiento a su mitigación.

No se evidencian actuaciones negligentes, omisiones graves, avales sin soporte, ni decisiones que comprometan la responsabilidad funcional de la interventoría durante el periodo evaluado.

CONCLUSIÓN DE SUPERVISIÓN

En virtud del análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre la información correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, esta Supervisión Técnica realizó evaluación integral del desempeño de la interventoría, considerando no solamente la presentación formal de informes, sino la consistencia entre el control ejercido, la trazabilidad documental, la gestión de riesgos, la participación en la modificación contractual y la continuidad del seguimiento durante el tránsito entre vigencias fiscales.

Del estudio de los informes mensuales, las actas de comité, los soportes técnicos y fotográficos, la documentación asociada a la Modificación No. 02 – Ampliación No. 01, y las comunicaciones emitidas durante el periodo evaluado, se concluye que la interventoría:

- Mantuvo ejercicio permanente y verificable de control técnico en campo.
- Ejerció seguimiento administrativo con trazabilidad documental adecuada.
- Validó el cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista antes de emitir conceptos favorables.
- Participó técnicamente en la estructuración y justificación de la ampliación del plazo contractual.
- Garantizó continuidad en el control durante el inicio de la vigencia 2026.
- Actuó bajo enfoque preventivo frente a riesgos identificados.
- No avaló actividades sin soporte técnico verificable.
- No incurrió en omisiones que comprometan su responsabilidad funcional.

Así mismo, se verificó que la ampliación contractual formalizada en diciembre de 2025 no obedeció a fallas en el ejercicio de control por parte de la interventoría, sino a la necesidad de garantizar la culminación adecuada de actividades pendientes del contrato de obra,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sin que ello implicara adición presupuestal ni afectación del equilibrio económico contractual.

La Supervisión Técnica no evidenció:

- Incumplimientos graves.
- Omisiones sustanciales en la vigilancia contractual.
- Falta de seguimiento en frentes activos.
- Avales técnicos sin verificación previa.
- Debilidades estructurales en el control ejercido.

En consecuencia, y con fundamento en los elementos de juicio analizados, se determina que durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026:

- La interventoría CUMPLIÓ de manera integral con las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, verificación administrativa y vigilancia contractual derivadas del Contrato No. 4600105546 de 2025, desarrollando su función conforme a los principios de responsabilidad, diligencia, continuidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Se deja constancia de que la presente conclusión se emite con base en la documentación y soportes disponibles a la fecha de elaboración del presente informe, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que puedan surgir en desarrollo del cierre contractual o de eventuales actuaciones de control posterior.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	CUMPLE	Durante los meses de diciembre y enero, el contratista ejecutó las actividades propias de la interventoría conforme al objeto contractual, evidenciado en los informes mensuales, actas de comité y registros de seguimiento técnico.
2	Suscribir el contrato en la plataforma SECOP II, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.	CUMPLE	Obligación cumplida en la etapa de legalización y perfeccionamiento contractual, sin novedades para el periodo evaluado (diciembre y enero).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
3	Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la entidad contratante.	CUMPLE	Durante el periodo evaluado se efectuó seguimiento técnico permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas y manteniendo vigentes las garantías contractuales exigidas.
4	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	CUMPLE	El contratista asumió los costos operativos, administrativos y técnicos derivados de la ejecución contractual durante diciembre y enero, sin trasladar cargas económicas a la entidad.
5	Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.	CUMPLE	No se evidencian requerimientos ni incumplimientos asociados a obligaciones tributarias durante diciembre y enero.
6	Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.	CUMPLE	Obligación cumplida previamente; sin novedades durante el periodo evaluado.
7	Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello, garantizar la excelente calidad del servicio a prestar y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte del supervisor designado para tal fin.	CUMPLE	En diciembre y enero se evidenció atención y cumplimiento de las instrucciones impartidas en comités y comunicaciones formales por parte de la supervisión.
8	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.	CUMPLE	Se realizó seguimiento continuo al avance físico, técnico y administrativo del contrato de obra, verificando cumplimiento de especificaciones y programación establecida.
9	Disponer el personal competente para ejecutar, de la mejor forma posible, los	CUMPLE	El equipo profesional se mantuvo conforme a los perfiles aprobados en la propuesta, sin

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	trabajos a que hacen referencia las especificaciones técnicas.		reportes de incumplimiento durante diciembre y enero.
10	Supervisar a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y comprometerse a cambiarlo cuando la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, con causa justificada, lo solicite.	CUMPLE	El contratista ejerció supervisión permanente sobre su equipo de trabajo; no se generaron solicitudes formales de cambio por parte de la Entidad en el periodo evaluado.
11	Avisar a la supervisión del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.	NO APLICA	Durante diciembre y enero no se presentaron hechos que activaran esta obligación.
12	Velar que la ejecución del objeto del contrato objeto de la interventoría se ejecute en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del contrato.	CUMPLE	Se efectuó seguimiento al cronograma y avance físico del contrato de obra, verificando su desarrollo conforme a lo programado para el periodo evaluado.
13	Proveer los informes y todos los productos contemplados en la propuesta, necesarios para la ejecución del contrato y que sean de óptima calidad.	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Se presentaron los informes requeridos correspondientes a diciembre y enero; no obstante, se formularon observaciones orientadas a fortalecer el nivel de detalle técnico en algunos informes semanales.
14	Avisar a la supervisión, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	NO APLICA	No se presentaron situaciones de esta naturaleza durante diciembre y enero.
15	En cuanto a prevención de accidentes, medidas de	CUMPLE	Se verificó la implementación y seguimiento de medidas de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	seguridad y planes de contingencia, El Contratista Interventor en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros, y se acogerá a todas las normas técnicas aplicables en el territorio nacional.		seguridad en las sedes intervenidas durante el periodo evaluado.
16	Será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.	NO APLICA	No se registraron incidentes o accidentes durante diciembre y enero.
17	Emplear todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	CUMPLE	Se constató la disponibilidad de herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la interventoría durante el periodo evaluado.
18	Mantener el equipo y herramienta necesaria de acuerdo con los trabajos que se están ejecutando y a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	CUMPLE	En las visitas técnicas y comités realizados en diciembre y enero se verificó el cumplimiento de esta obligación.
19	Asistir y participar de todas las reuniones de seguimiento y control que sean convocadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, en la periodicidad que la supervisión solicite.	CUMPLE	El contratista asistió y participó en los comités de seguimiento programados durante el periodo evaluado.
20	El Contratista Interventor deberá revisar y aprobar el cronograma detallado y definitivo presentado por el contratista de obra, de tal manera que se pueda realizar un seguimiento, control y	CUMPLE	Se realizó revisión y seguimiento a los cronogramas presentados por sede, efectuando control al avance programado en diciembre y enero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	evaluación del mismo durante la ejecución del contrato.		
21	Llevar un registro fotográfico en forma secuencial y sistemática de las actividades desarrolladas.	CUMPLE	Se mantuvo registro fotográfico secuencial de las actividades verificadas durante el periodo evaluado.
22	Mantener constante comunicación con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.	CUMPLE	Se evidenció comunicación permanente mediante comités, correos electrónicos y reportes técnicos durante diciembre y enero.
23	Presentar al supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico, técnico, administrativos, ambiental, jurídico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito de Medellín con relación al desarrollo del contrato.	CUMPLE	Los informes mensuales correspondientes fueron presentados dentro del término contractual establecido para diciembre y enero.
24	Presentar al supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, un informe semanal sobre las actividades realizadas durante dicha semana, indicando porcentajes de avance, trámites realizados, dificultades presentadas y demás información que sea relevante para la normal ejecución del contrato.	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Los informes semanales fueron presentados; sin embargo, se realizaron observaciones orientadas a mejorar su estructura técnica y nivel de análisis.
25	Velar por la calidad de la obra y la entrega por parte del	CUMPLE	Se realizó seguimiento a la calidad de materiales y ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	contratista de obra en los plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y necesidades de la entidad.		durante el periodo evaluado; no se formalizaron entregas finales en diciembre y enero.
26	Garantizar que el equipo de profesionales presentados en la propuesta del contratista de obra, sea el mismo que los lleve a cabo, cualquier cambio que se genere en dicho equipo de profesionales deberá ser solicitado por escrito, a la interventoría del contrato para ser evaluado y aprobado por la misma, ya que se debe garantizar el perfil y la experiencia del personal solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE	No se presentaron cambios no autorizados en el equipo del contratista de obra durante el periodo evaluado.
27	Garantizar que el equipo de profesionales presentados en la propuesta de interventoría sea el mismo que los lleve a cabo la revisión e interventoría de la obra, cualquier cambio que se genere en dicho equipo de profesionales deberá ser solicitado por escrito, a la supervisión del contrato para ser evaluado y aprobado por la misma, ya que se debe garantizar el perfil y la experiencia del personal solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE	El equipo aprobado se mantuvo conforme a lo validado por la Entidad durante diciembre y enero.
28	Sugerir al Supervisor los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de las obras que se realicen.	NO APLICA	No se presentaron recomendaciones formales durante el periodo evaluado.
29	Cuando lo estime necesario, solicitar por escrito al	NO APLICA	No se configuraron circunstancias que motivaran

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	supervisor previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, la determinación final, la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades.		solicitud de ampliación en diciembre y enero.
30	El contratista interventor deberá entregar toda la información generada en desarrollo de la interventoría, en medio físico y magnético, con el fin de suministrarla a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito. Esta información incluye, entre otros, reportes para SAP e informes de seguimiento mensual.	CUMPLE	La información generada fue entregada conforme a los requerimientos contractuales durante el periodo evaluado.
31	Notificar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín cuando el contratista Interventor objeto de la interventoría esté incurriendo en cualquier causal de incumplimiento, sustentando tal afirmación con las respectivas pruebas que lo demuestren.	NO APLICA	No se configuraron causales que requirieran notificación formal durante diciembre y enero.
32	Implementar la política pública del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022.	CUMPLE	Durante el periodo evaluado se dio aplicación a los lineamientos establecidos en la normativa vigente aplicable.
33	Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.	CUMPLE	No se evidencian incumplimientos a obligaciones adicionales establecidas en la Constitución, la Ley, el contrato y los pliegos durante diciembre y enero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	CUMPLE	Durante los meses de diciembre y enero, el contratista aportó la autoevaluación del SG-SST correspondiente a la vigencia, evidenciando el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. La supervisión verificó la documentación presentada y realizó seguimiento a las acciones derivadas de dicha autoevaluación.
2	Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	CUMPLE	El contratista presentó el Plan de Trabajo del SG-SST ajustado a los resultados de la autoevaluación vigente, el cual fue revisado por la supervisión durante el periodo evaluado (diciembre y enero), verificando coherencia entre hallazgos y acciones de mejora propuestas.
3	En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus	CUMPLE	Durante diciembre y enero se verificó en campo la dotación y uso de elementos de protección personal por parte del personal vinculado al contrato. Se revisaron los formatos de entrega debidamente firmados por los trabajadores, dejando constancia en los informes de supervisión correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.		
4	En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	CUMPLE	En el periodo evaluado se realizó verificación documental y en sitio del suministro de elementos de protección personal, constatando su entrega formal mediante registros firmados y su utilización en desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Suministrar la información que se requiera desde la entidad.	CUMPLE	Durante los meses de diciembre y enero, la Entidad suministró la información técnica, administrativa y contractual requerida para el adecuado desarrollo de la interventoría, a través de comunicaciones formales y en los comités de seguimiento realizados.
2	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.	CUMPLE	En el periodo evaluado, la Secretaría atendió los requerimientos elevados por el contratista dentro de los términos razonables de gestión administrativa, sin evidenciarse

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
			retrasos que afectaran la ejecución contractual.
3	Designar un servidor (a) y/o equipo idóneo con la capacidad técnica, para ejercer la supervisión del contrato a nombre de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	CUMPLE	La Secretaría mantuvo designado el supervisor del contrato con el perfil técnico requerido, ejerciendo seguimiento permanente durante diciembre y enero.
4	Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.	CUMPLE	Durante el periodo evaluado se realizó seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, dejando constancia en actas de comité e informes de supervisión.
5	Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	La Entidad brindó acompañamiento institucional mediante participación en reuniones, orientación técnica y apoyo en los trámites requeridos para la ejecución contractual.
6	Establecer de común acuerdo con el contratista, por intermedio del supervisor que se designe, las características de las actividades que se encuentran consignadas en el documento de especificaciones técnicas pero que no cuentan con anexo de detalle.	CUMPLE	En diciembre y enero, a través del supervisor designado, se definieron y precisaron aspectos técnicos requeridos para el desarrollo de actividades no detalladas inicialmente, garantizando claridad en su ejecución.
7	Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.	CUMPLE	Durante el periodo evaluado se contó con disponibilidad presupuestal y respaldo financiero suficiente para la ejecución del contrato, conforme al CDP y RP correspondientes.
8	Cancelar las facturas que presente el contratista, según lo estipulado en la forma de pago.	CUMPLE	Las cuentas presentadas en diciembre y enero fueron tramitadas conforme al procedimiento interno y dentro de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
			los plazos establecidos contractualmente.
9	Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera el contratista de interventoría, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	La Secretaría emitió pronunciamientos y definiciones necesarias para la continuidad del contrato, evitando afectaciones en la programación de actividades durante el periodo evaluado.
10	Participar en los Comités de obra y demás reuniones que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.	CUMPLE	La Entidad participó activamente en los comités de seguimiento realizados en diciembre y enero, dejando constancia en las respectivas actas.
11	Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al Interventor ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.	NO APLICA	Durante diciembre y enero no se configuraron incumplimientos que ameritaran requerimientos formales por parte de la Entidad.
12	verificar y supervisar el cumplimiento e implantación efectiva del Acuerdo 016 de 2020, garantizando que todas las actividades, procesos y acciones contempladas en dicho acuerdo se ejecuten conforme a lo establecido en la norma, asegurando su adecuada aplicación en el marco de la interventoría.	CUMPLE	En el periodo evaluado se realizó verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020, en el marco del seguimiento integral efectuado por la supervisión contractual.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%	$ 3.343.133,00
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 337.000,00
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 5.293.294,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.871.055,00
Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2%	$ 2.600.214,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 2.432.371,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 3.742.110,00
Total general	**$ 19.619.177,00**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/12/2025	Últimos Seis Meses	Oscar Gordillo Guerrero Representante Legal Consorcio Interconsultores

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: El contrato no es objeto de registro y marcación de bienes.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

 MODIFICACIÓN No. 01 consistente en

 OTROSÍ No. 01: AJUSTE REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 5200005369

 MODIFICACIÓN No. 02 consistente en

 AMPLIACIÓN No 01: POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: La supervisión para la vigilancia de la ejecución del presente contrato fue asignada el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DE APOYO	COMPONENTE
Sandra Patricia Uribe Vélez	Supervisor
Wilson de Jesús García Cano	Suplente
Leon David Correa Abello	Técnico
Juan Fernando Callejas Zapata	Administrativo, financiero y contable
Gustavo Adolfo Leon Vasco	Jurídico

El 08 de enero de 2026 se realizó modificación a la designación inicial de la siguiente manera:

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Sandra Patricia Uribe Velez	Supervisor		
Wilson de Jesús García Cano	Suplente		
León David Correa Abello	Técnico		
Mariana Quintero Mejía	Jurídico	X	
Gustavo Adolfo León Vasco	Jurídico		X
Juan Fernando Callejas Zapata	Financiero		

El 28 de enero de 2026 mediante Acta No 11 del Comité Interno de Planeación se realizó modificación en el apoyo financiero de la siguiente manera:

Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600105546 de 2025	Realizar la interventoría integral para el mantenimiento y adecuación de los inmuebles a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sedes de los Organismos de Seguridad y Justicia.	Sandra Patricia Uribe Vélez [redacted]	Supervisor		
		Wilson de Jesús García Cano [redacted]	Suplencia		
		León David Correa Abello [redacted]	Técnico		
		Mariana Quintero Mejía [redacted]	Jurídico		
		Tatiana Marcela Rojas Montero [redacted]	Financiero	X	
		Juan Fernando Callejas Zapata [redacted]	Financiero		X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

No	Descripción	Novedad
1	Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato.	No se materializó
2	Inconvenientes generales (transporte, vías de acceso, ubicación, disponibilidad in situ) para acceder a los lugares en donde se ejecuta el contrato de interventoría.	No se materializó
3	Vencimiento del término de ejecución del contrato de interventoría sin haber finalizado el seguimiento de la totalidad del proyecto.	No se materializó
4	Baja participación de proponentes.	No se materializó
5	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	No se materializó
6	Retrasos en la legalización del contrato y entrega de garantías que afecta el inicio de la ejecución contractual.	No se materializó
7	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado.	No se materializó
8	Perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista	No se materializó
9	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente.	No se materializó
10	El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	No se materializó
11	Las actividades y obligaciones para realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria	No se materializó
12	Falta de disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar el contrato de interventoría.	No se materializó
13	Inadecuada programación y coordinación de actividades propias de la interventoría y la entidad	No se materializó
14	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	No se materializó
15	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	No se materializó
16	Fallas o errores en los conceptos que emita el Interventor.	No se materializó
17	Errores involuntarios en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	No se materializó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	Descripción	Novedad
18	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con los requisitos exigidos y poder celebrar el contrato	No se materializó
19	Retrasos en la gestión de entrega de permisos por parte de otras entidades o autoridades	No se materializó
20	No aplicación durante la ejecución del contrato respecto de las políticas públicas de la Alcaldía de Medellín, otras entidades o el Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	No se materializó
21	La Entidad no logra contratar a la Interventoría previo al inicio del contrato	No se materializó
22	Cambios en los tributos, aranceles o la regulación aplicable	No se materializó

- Evaluación al contratista

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600105516

Objeto del Contrato Realizar mantenimiento y adecuación de los inmuebles a cargo de la Secretaria de Seguridad y

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	4,50
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	4,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	5,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	5,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	5,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	5,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4,50
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4,50
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,50

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	41,00
JURÍDICO	10,00
FINANCIERO Y CONTABLE	17,60
ADMINISTRATIVO	18,80

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	87,40

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: El alcance del contrato no aplica la realización de contratos de comodato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: A la fecha de presentación de este informe no ha sido auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110028924 110000125 110701720 110713723	73200000	2320202008	240171	4000121484	20005410	5200005369

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005369	CI72	25/11/2025	5000781093	1.375.887
			5000781092	221.018.222
5200005369	CI74	4/12/2025	5000783003	62.509.509
			5000783002	44.041.471
			5000783004	1
5200005369	CI75	12/12/2025	5000787152	106.550.981

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105546	5200005369	222	Seguridad	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia Medellín	609.796.772	435.496.071	174.300.701

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	609.796.772
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	609.796.772
Pagos Realizados (Acumulado)	435.496.071
Pago autorizado para el periodo	0
Porcentaje de ejecución financiera	71,4%

4. INFORME JURÍDICO:

- De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no se presentaron reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, y en ese orden de ideas no se adelantó ningún tipo de actuación administrativa de carácter sancionatorio, en relación con incumplimientos, multas, cláusula penal o declaración de la caducidad.

- En observancia de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordados con los artículos 1° y 90 de la Ley 1474 de 2011, se tiene que el contratista no fue sujeto de sanción penal, disciplinaria, fiscal o correctiva, así como acumulación de multas y sanciones que limiten su capacidad para ejecutar y liquidar bilateralmente el contrato objeto de supervisión, por lo tanto, no estuvo incurso en ninguna causal de inhabilidad sobreviniente.

- Estado de las garantías del contrato: En la celebración del presente contrato, quedaron establecidas las garantías de común acuerdo entre las partes, las cuales fueron expedidas por el contratista y aprobadas por la entidad de la siguiente:

Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros de Estado S.A.	33-44-101266260	Calidad	22/08/2025	30/06/2025	27/08/2025	$ 60.979.677,20
		Cumplimiento	22/08/2025	30/06/2025	27/08/2025	$ 60.979.677,20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	22/08/2025	31/12/2028	27/08/2025	$ 30.489.838.,60
Seguros de Estado S.A.	33-40-101086851	Responsabilidad extracontractual	22/08/2025	31/12/2025	27/08/2025	$ 284.700.000

Modificación No 02: Ampliación No 01

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros de Estado S.A.	33-40-101086851 Anexo 1	Calidad	22/08/2025	18/08/2026	14/01/2026	$ 60.979.677,20
		Cumplimiento	22/08/2025	18/08/2026	14/01/2026	$ 60.979.677,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	22/08/2025	18/02/2029	14/01/2026	$ 30.489.838.,60
Seguros de Estado S.A.	33-40-101086851 Anexo 1 y 2	Responsabilidad extracontractual	22/08/2025	18/02/2026	14/01/2026	$ 350.181.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo y jurídico se deja constancia de la aprobación del informe supervisión como seguimiento del mismo.

Atentamente,

Sandra Uribe

SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ
Supervisor y/o Interventor

LEÓN DAVID CORREA ABELLO
Contratista - Apoyo técnico

Tatiana M. Rojas

TATIANA MARCELA ROJAS MONTERO
Contratista - Apoyo financiero

Mariana Q.M.

MARIANA QUINTERO MEJÍA
Contratista - Apoyo jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia